Córdoba Quindío, 11 de septiembre de 2026.

INVITACION SIMPLIFICADA 005 – INV-SIM-2026-005 Contrato de Obra

Ingeniero:
HECTOR MARIO SOTO BETANOCURTH
C.C.: 7.537.989
ingmariosotob@hotmail.com

Ingeniero:
JHON JAIME CATAÑO HENAO
C.C.: 18.389.713
Jojaca23@hotmail.com

Ingeniero:
LUIS CARLOS QUINTERO TORO
C.C.: 1.094.936.311
Luisk257@gmail.com

REF: Invitación presentar oferta bajo la modalidad de invitación simplificada N°005 del 2026 para contrato de Obra forestal.

Cordial Saludo,

La empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR E.S.P S.A.S, se permite invitarlo a presentar propuesta para la ejecución de un CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO de acuerdo a la cotización recibida por parte de usted, de conformidad con el manual de contratación de la entidad en el artículo 34 del "ACUERDO N° 007 DEL 31 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE COMPILA EL ACUERDO No. 013 DE DICIEMBRE 21 DE 2018 MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO N° 003 DEL 18 DE MARZO DE 2022", se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso de selección bajo la modalidad de invitación simplificada, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO**"

1. Aspectos generales:

1.1 OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO".

1.2 Tipo de contrato a celebrar: Contrato de obra.

1.3 Lugar de ejecución: en el Municipio de Córdoba Quindío, en la micro cuenca de la española.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento del contrato.

1.5 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual deberá ocurrir a más tardar el último día de plazo, Trascurrido este termino sin que las partes lleguen a un acuerdo sobre este aspecto, o sin que el contratista se presente a liquidación, las partes consientes del ejercicio de la facultad unilateral por parte de ESACOR ESP SAS, manifiesta que la entidad podrá realizar la liquidación de manera unilateral dentro del termino estipulado en el contrato o a falta de estipulación sobre el termino, dentro de los dos (02) meses subsiguientes a la etapa de liquidación bilateral.

En todo caso el contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo o de manera unilateral, si así lo estipulan las partes, en cualquier tiempo antes de que opere el fenómeno de caducidad del medio del contrato judicial de controversias contractuales, es decir, a mas tardar de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo de la liquidación bilateral o de la liquidación unilateral, si este ejercicio de facultad unilateral se pacta en el contrato.

En el acta de liquidación, ya sea suscrita de mutuo acuerdo o realizada de manera unilateral por la Entidad, se consignarán y fijarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Así mismo, se dejarán registrados los acuerdos y conciliaciones a los que lleguen las partes con el fin de resolver las divergencias presentadas y permitir que el contrato se declare a paz y salvo.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL: el valor del contrato a suscribir se estima en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($120.456.908,88). M/CTE,** impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes incluidos en el valor del contrato.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181	$ 54,072.10	$ 63,859,150.10
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181	$ 16,446.44	$ 19,423,245.64

COSTO DIRECTO			$ 83,282,395.74
ADMINISTRACIÓN		39.64%	$ 33,010,393.35
IMPREVISTOS		0.00%	$ -
UTILIDAD		5.00%	$ 4,164,119.79
COSTO TOTAL CONTRATO DE OBRA			**$ 120,456,908.88**

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: Las actividades a ejecutar se encuentran previstas en el presupuesto oficial, donde se contempla la instalación de 1181 plantas nativas de la región con su respectivo seguimiento para velar con su correcto crecimiento y cuidado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181

1.7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PLANTAS OFRECIDAS:

El contratista deberá garantizar que el material vegetal suministrado corresponda a especies forestales nativas de la región, de acuerdo con las especies contempladas en el presente proceso y con las indicaciones impartidas por la supervisión.

Las plantas deberán encontrarse en condiciones adecuadas para su establecimiento en campo, presentar buen estado fitosanitario, no presentar daños mecánicos que comprometan su desarrollo y contar con un sistema radicular en condiciones apropiadas para la siembra, las características mínimas exigidas de plantas de la región pueden ser alguna de las siguientes y/o varias de las contempladas allí:

- Anón de monte
- Arboloco
- Balso

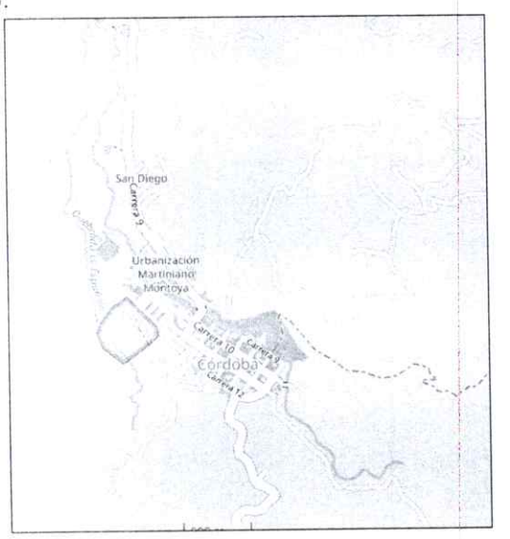
Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

- Drago
- Mano de oso
- Montefrio
- Niguito
- Silbo silbo
- Yarumo
- Cedro negro
- Roble
- Bolas de mono
- Pino colombiano
- Palma de cera
- Cedro rosado

1.8 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A INTERVENIR: Las obras objeto del presente proceso contractual se desarrollarán en el municipio de Córdoba, Quindío, focalizándose específicamente en las zonas de influencia directa de la microcuenca La Española. El área de intervención comprende los siguientes puntos críticos:

Casco Urbano: Tramos de la microcuenca que atraviesan la zona urbana del municipio, donde se requiere mitigar procesos de erosión y proteger la cobertura vegetal para salvaguardar los cauces iniciando desde el tramo comprendido entre la PTAP (Planta de Tratamiento de Agua Potable), Zonas perimetrales y de protección cercanas a la fuente hídrica la española, fundamentales para asegurar la calidad y el resguardo de la fuente hídrica y sector de Villa Luz: Área geográfica adyacente que forma parte del trayecto estratégico del ecosistema hídrico y ambiental objeto de la reforestación y el cuidado de suelos.
Esta delimitación espacial garantiza que la siembra de los 1.181 árboles nativos y su respectivo mantenimiento se ejecuten de manera articulada con la protección de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto que administra ESACOR E.S.P. S.A.S.



Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

1.9 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE DETALLADO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181

NOTA: Para los respectivos ítems de trabajos se anexa el presupuesto estimado por la empresa y el Análisis de Precios Unitarios (APU).

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND

I. MATERIALES - DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Planta nativa Altura <= 50cm	UND	1.00	$ 28,500.00	$ 28,500.00
Abono orgánico compostado	KG	1.50	$ 2,850.00	$ 4,275.00
Hidroretenedor	KG	0.01	$ 76,950.00	$ 769.50
Micorriza	KG	0.05	$ 10,000.00	$ 500.00
Plaguicida	KG	0.02	$ 65,450.00	$ 1,309.00
Fertilizante	KG	0.10	$ 32,500.00	$ 3,250.00
			SUBTOTAL	**$ 38,603.50**

II. MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO	JORNAL (HR)	VR. PARCIAL
Oficial AA	1	0.25	$ 24,553.00	$ 6,138.25
Ayudante AA	2	0.25	$ 17,187.50	$ 8,593.75
			SUBTOTAL	**$ 14,732.00**

III. HERRAMIENTA Y EQUIPO	TIPO	RENDIMIENTO	TARIFA	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%M.O.	5.00%	$ 14,732.00	$ 736.60
			SUBTOTAL	**$ 736.60**

IV. TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			SUBTOTAL	**$ -**

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 54,072.10**
ADMINISTRACION	39.64%	$ 21,432.40
IMPREVISTOS	0.00%	$ -
UTILIDAD	5.00%	$ 2,703.61
TOTAL COSTO INDIRECTO (CI)		**$ 24,136.01**
TOTAL ACTIVIDAD UNITARIA (CD+CI)		**$ 78,208.11**

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND

I. MATERIALES - DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Planta nativa Altura <= 50cm	UND	0.10	$ 28,500.00	$ 2,850.00
Abono orgánico compostado	KG	1.00	$ 2,850.00	$ 2,850.00
Plaguicida	KG	0.02	$ 65,450.00	$ 1,309.00
Fertilizante	KG	0.10	$ 32,500.00	$ 3,250.00
			SUBTOTAL	$ 10,259.00

II. MANO DE OBRA	CANTIDAD	RENDIMIENTO	JORNAL (HR)	VR. PARCIAL
Oficial AA	1	0.1	$ 24,553.00	$ 2,455.30
Ayudante AA	2	0.1	$ 17,187.50	$ 3,437.50
			SUBTOTAL	$ 5,892.80

III. HERRAMIENTA Y EQUIPO	TIPO	RENDIMIENTO	TARIFA	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%M.O.	5.00%	$ 5,892.80	$ 294.64
			SUBTOTAL	$ 294.64

IV. TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 16,446.44

ADMINISTRACION	39.64%	$ 6,518.83
IMPREVISTOS	0.00%	$ -
UTILIDAD	5.00%	$ 822.32
TOTAL COSTO INDIRECTO (CI)		$ 7,341.15

TOTAL ACTIVIDAD UNITARIA (CD+CI)	$ 23,787.59

2. VALOR estimado del contrato y justificación de este: Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($120.456.908,88). M/CTE**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

2.1 ESTUDIO DE MERCADO: Se obtuvo tres (3) cotizaciones por parte de las siguientes empresas, las cuales se encuentran registradas en cámara de comercio de acuerdo con la consulta en página web registro único empresas RUES, para la ejecución del contrato

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

se solicitaron cotizaciones a tres empresas sector: **LUIS CARLOS QUINTERO TORO, JHON JAIME CATAÑO HENAO, Y HECTOR MAIRO SOTO BETANOCURTH,** las cuales fueron radicadas en el correo electrónico de la empresa **contratos@esacor.gov.co** por un valor de:

1. **LUIS CARLOS QUINTERO TORO:** $119.862.317,30
2. **JHON JAIME CATAÑO HENAO:** $120.421.686,63
3. **HECTOR MARIO SOTO BETANOCURTH:** $120.456.908,88

Como se evidencia a continuación, se relaciona las propuestas presentadas de las 3 empresas relacionadas a saber;

1. **LUIS CARLOS QUINTERO TORO:** $119.862.317,30

"CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181	$ 53,786.55	$ 63,521,915.55
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181	$ 16,382.30	$ 19,347,496.30
	COSTO DIRECTO				$ 82,869,411.85
	ADMINISTRACIÓN			39.64%	$ 32,849,434.86
	IMPREVISTOS			0.00%	$ -
	UTILIDAD			5.00%	$ 4,143,470.59
	COSTO TOTAL CONTRATO DE OBRA				**$ 119,862,317.30**

Luis Carlos Q.T.

LUIS CARLOS QUINTERO TORO
C.C. 1.094.936.311

2. JHON JAIME CATAÑO HENAO: $120.421.686,63

"CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181	$ 54,057.37	$ 63,841,753.97
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181	$ 16,440.55	$ 19,416,289.55
	COSTO DIRECTO				$ 83,258,043.52
	ADMINISTRACIÓN			39.64%	$ 33,000,740.94
	IMPREVISTOS			0.00%	$ -
	UTILIDAD			5.00%	$ 4,162,902.18
	COSTO TOTAL CONTRATO DE OBRA				**$ 120,421,686.63**

JHON JAIME CATAÑO HENAO

3. HECTOR MARIO SOTO BETANOCURTH: $120.456.908,88

"CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.01	Suministro e instalación plantas naturales nativas de la región (incluye replanteo, excavación, plantación, fertilizante, y acompañamiento técnico para su colocación)	UND	1181	$ 54,072.10	$ 63,859,150.10
1.02	Seguimiento y mantenimiento siembra de arboles (incluye, fertilizante, replateo, y control fitosanitario, 10% de reposición de planta)	UND	1181	$ 16,446.44	$ 19,423,245.64
	COSTO DIRECTO				$ 83,282,395.74
	ADMINISTRACIÓN			39.64%	$ 33,010,393.35
	IMPREVISTOS			0.00%	$ -
	UTILIDAD			5.00%	$ 4,164,119.79
	COSTO TOTAL CONTRATO DE OBRA				**$ 120,456,908.88**

2.2 FORMA DE PAGO: ESACOR E.S.P. S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente manera:

a. Un **pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato. Este desembolso se efectuará una vez perfeccionado el contrato, expedido el

registro presupuestal, suscrito el acta de inicio y **previa aprobación de la garantía única por parte de la entidad**, la cual deberá incluir obligatoriamente el amparo de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100%) de la suma que se vaya a girar.

b. Actas parciales de ejecución que totalicen el **cincuenta por ciento (50%)** restante del valor total del contrato, correspondientes al desarrollo progresivo y periódico de las actividades de la obra.

c. Un **diez por ciento (10%)** final correspondiente al pago contra entrega y liquidación, el cual se cancelará una vez se corrobore la ejecución total y el cumplimiento del objeto contractual, con el recibo a entera satisfacción y el visto bueno del supervisor designado por ESACOR E.S.P. S.A.S.

Parágrafo: Cada uno de los desembolsos estará condicionado a la previa presentación por parte del contratista de las constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación.

2.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
0154 del 31 de agosto del 2026	$120.456. 909.oo	032581110101	Reforestación.

NOTA1: El valor del contrato incluye AIU y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

3. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:

La Supervisión será ejercida por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos ESACOR E.S.P. S.A.S o quien haga sus veces o la persona que este designe como apoyo y cumpla con el perfil profesional, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS ni de los empleados que este dependa y que vincule el desarrollo del objeto.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones injustificadas en las actividades contratadas.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
6. Garantizar respecto al personal que vincula con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.
7. Mantener indemne a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detecte con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso ESACOR E.S.P es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.
8. Mantener indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen durante el término de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, ESACOR E.S.P. S.A.S. se lo comunicará lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

4.2 ESPECIFICAS:

1. El contratista ejecutará las obras e instalará las plantas de acuerdo a los requerimientos técnicos para su correcta conservación y crecimiento en la microcuenca la española del municipio de Córdoba Quindío"
2. El contratista se compromete a realizar el seguimiento y mantenimiento de la siembra de los árboles y su debida reposición en la microcuenca la española del municipio de Córdoba Quindío" durante la ejecución del contrato.
3. El contratista debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos el programa de trabajo necesario, todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta.
4. El contratista deberá comunicar a ESACOR. E.S.P. S.A.S. cualquier cambio en la ubicación de la instalación de las plantas, si ello fuere necesario; el contratista pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos del supervisor para el contratista serán dados por escrito y aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.
5. El contratista se obliga a atender las órdenes, instrucciones y observaciones dadas por el supervisor.

6. El contratista deberá solicitar de manera escrita cuando sea del caso al supervisor las suspensiones de obra, ampliación llámense de tiempo o dinero, reinicios de obra y demás modificaciones con anterioridad y demostrar de manera veraz el porqué de estas solicitudes.
7. El contratista se asegurará que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y las demás normas concordantes relacionadas con el manejo ambiental, y debida disposición de los residuos sólidos. Cualquier contravención a la normatividad ambiental será responsabilidad de contratista y el supervisor podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de la obra en aras de garantizar el cumplimiento de la mencionada normatividad.
8. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido.
9. El contratista se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.
10. El contratista debe hacer entrega de los siguientes documentos para poder proceder a la liquidación de la obra:
    a. Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético).
    b. Pago de Parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Comfenalco).
    c. Acta de entrega de la Obra por Parte del Contratista y Recibo a Satisfacción de la Misma por Parte del supervisor.
11. Las demás requeridas por el Gerente de ESACOR E.S.P. S.A.S., que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
12. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
13. Certificar si es sujeto de retención en la fuente, de conformidad con lo dispuesto en la ley
14. Contar con el equipo mínimo requerido para la instalación de plantas.
15. Entregar las garantías y pólizas actualizadas al momento de culminar labores con el acta de recibo a satisfacción por parte de ESACOR E.S.P. S.A.S.
16. Organizar, disponer y garantizar durante la ejecución del contrato al equipo y profesionales ofertados.
17. Asumir el costo de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, control de calidad, y demás elementos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
18. Garantizar la protección de terceros manteniendo las señales preventivas necesarias en la ejecución de la obra.

4.3 Obligaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CÓRDOBA ESACOR ESP SAS:

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com
NIT: 801.001.380-4

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.
4. Expedir el certificado de registro presupuestal.
5. Liquidar el presente contrato.
6. Expedir el respectivo recibido a satisfacción.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: En razón a que como se ha indicado, las entidades industriales y comerciales del estado, tienen plena facultad por la ley para contratar de acuerdo con sus estatutos y manual de contratación que los rige, debe indicarse que la modalidad de contratación para la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a los parámetros establecidos en el acuerdo 007 del 31 de marzo de 2025 (Manual de Contratación), a la modalidad de Invitación simplificada bajo el procedimiento descrito en el artículo 35 del manual de contratación.

Artículo 34. Invitación simplificada. <Artículo modificado por el artículo 13 del acuerdo 007 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Es un procedimiento de selección contractual cuya cuantía mínima sea superior a (50) SMLMV e inferior o igual a (200) SMLMV, mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba ESACOR E.S.P. S.A.S, formulará invitación a oferentes determinados para que, en condiciones de igualdad, presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia anexos a las invitaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

6.1 CONDICIONES HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente capaz que acredite lo siguiente:

CONDICIÓN HABILITANTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad operativa – personal mínimo requerido.	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera Y Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE

7. PRESENTACION DE LA OFERTA:

7.1 OFERTA ECONOMICA

La oferta deberá tener una vigencia mínima de veinte (20) días calendario contados a partir del cierre de proceso de selección y ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descriptos en el factor económico de la presente invitación junto con el documento FOMATO 04 enunciado como "PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA".

Parágrafo: ESACOR ESP SAS, no admitirá presentación de propuestas parciales, alternativas, inconsistentes o que no cumplan los parámetros establecidos en los estudios previos e invitación, lo anterior so pena de rechazo de la misma y sin posibilidad de ser subsanada.

8. CONDICIONES HABILITANTES

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantara están sujetos al cumplimiento que refiere las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar y la puesta en funcionamiento, la cual debe ser presentada por el proponente y será requisito habilitante.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Con el fin de satisfacer la necesidad que presenta ESACOR ESP, se requiere contratar una persona natural o jurídica, con las siguientes condiciones;

8.1.1 PERFIL

A. **PERSONA NATURAL:** Que sea profesional en ingeniería civil o arquitectura, con experiencia profesional superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
B. **PERSONA JURIDICA:** Empresa legalmente constituida no menor a (5) cinco años Cuyo objeto social o actividad principal incluya la ejecución de proyectos de obra pública y relacionados con componente ambiental con fecha de constitución, que cuente con un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

8.1.2 SITUACIÓN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Todos los anteriores deberán ser legalmente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia

8.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La capacidad de las personas jurídicas se demostrará con el aporte del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido con no menos de 30 días anteriores a la presentación de la oferta.

La capacidad de las personas naturales se demostrará con el documento de identidad

8.1.3 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA: ESACOR E.S.P. S.A.S. Recibirá la propuesta con los siguientes requisitos:

1. La carta de presentación de la propuesta (Incluida propuesta económica) "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad. (FORMATO N° 01).
2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición que no puede ser superior a 1 mes.
3. Registro Mercantil. Si es persona natural con establecimiento de comercio deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para la cual deberá adjuntar el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
4. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal. Este documento deberá diligenciarse conforme al modelo suministrado por la Entidad. En caso de que el proponente participe a través de un consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda. La falta de presentación de este documento, la omisión de la firma de todos sus integrantes, así como la ausencia de designación del representante y la definición expresa de sus facultades, alcances y limitaciones tanto para la etapa precontractual como para la etapa contractual y postcontractual, será causal de inadmisión de la propuesta, dado que constituye un requisito habilitante indispensable para la participación en el proceso.
5. Certificado de que el oferente se encuentra al día en el pago de la seguridad social y parafiscales (FORMATO 2 Y 2.1)
6. Fotocopia de la cedula ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
7. Fotocopia del certificado de registro único tributario (RUT).
8. Libreta Militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años.
9. Hoja de vida del sigep actualizada.
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas: Deben presentar el formato declaración juramentada de bienes y rentas persona natural del departamento administrativo de la función pública.
11. Declaración de renta: Personas jurídicas (expedido por la Dian).
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés del aplicativo de integridad.

13. Fotocopia de la tarjeta y/o matricula profesional.
14. Certificado expedido por el COPNIA, en el cual se evidencia que no presenta sanciones y/o restricciones.
15. Se deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas preventivas y correctivas de la policía nacional, el certificado de deudores morosos del Estado, y el registro de deudores alimentarios REDAM.

- Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la república.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- Certificado que no se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policiva nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016
- Certificado de BDM de la contaduría general de la república

Nota: ESACOR E.S.P. S.A.S., también revisará que el futuro contratista no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

8.2 EXPERIENCIA

8.2.1 EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA

La experiencia exigida para el presente proceso, el futuro contratista persona natural o persona jurídica deberá acreditar una experiencia profesional relacionada igual o mayor a cinco (5) años como ingeniero civil y/o arquitecto contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

La experiencia exigida aplica para la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de quien avala la propuesta en caso de que el representante legal no cumple el perfil exigido.

8.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El futuro contratista persona natural o persona jurídica deberá acreditar una experiencia especifica referida a contrataciones anteriores relacionadas con la ejecución de obras públicas. Deberá adjuntar mínimo dos (2) certificaciones o fotocopia de contrato de obra y acta de liquidación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos).

Nota 1: Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán de indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono, dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o unión temporal)
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 2: Se advierte a los proponentes u oferentes tal y como lo dispone el parágrafo 3 "***Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***." del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial, NO REGIRA SI el presente proceso de selección es limitado a MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

8.3 CAPACIDAD OPERATIVA

8.3.1 PERSONAL MÍNIMO A OFERTAR.

Cargo	Niveles honorarios indicativos	Estudios	Documentos a acreditar	Experiencia	Cant.	Dedicación
Residente de obra	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura	Titulo profesional de ingeniero civil y/o arquitecto	Diploma o acta de grado, matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes ético profesionales disciplinarios del COPNIA y Profesiones Afines el cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta	Cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica en proyectos de obra pública acreditada a través de 1 certificación	1	50%

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados de la siguiente manera:

8.4.1 Capacidad financiera

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	>=1.00
Índice de endeudamiento	<= 70%
Razón de cobertura de intereses	>= 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde ***n*** es el numero de integrantes del proponente Plural (Unión temporal o consorcio)
- El proponente que no tiene pasivos corrientes esta habilitado respecto del índice de liquidez
- El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

8.4.2 Capacidad organizacional.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Rentabilidad del patrimonio	>= 0.00
Rentabilidad del activo	>=0.00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

- Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente Plural (Unión temporal o consorcio).

Nota: La información deberá estar contenida en el RUP del proponente o certificada por el contador publico debidamente acreditado.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

El factor de escogencia de la presente invitación es el menor valor ofertado con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

9.1 Calificación de la oferta:

Atendiendo lo señalado en el articulo 35 Numeral 4 del acuerdo 07 del 2025 (marzo 31) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION" La entidad tendrá como criterio de avaluación EL MENOR PRECIO, previo al cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por ESACOR ESP, como se señala a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACION	SUMATORIA
Condición Económica (Menor precio)	100 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con la evaluación por precio, la puntuación se realizará así:

- La propuesta que ocupe el primer lugar se le asignará 100 puntos.
- La propuesta que ocupe el segundo lugar se le asignará 90 puntos.
- La propuesta que ocupe el tercer lugar se le asignará 80 puntos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Nota 1: Las ofertas deberán tener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, ESACOR ESP SAS no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

10. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad dará aplicación a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.

M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por la entidad.
N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
R. No presentar oferta económica.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección.
V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
X. Las demás previstas en la ley.

12. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la

información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

14. ESTIMACION, ASIGNACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizo el manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia compra eficiente, por tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual esta inmersa en los estudios previos del presente proceso.

15. GARANTIAS

La Empresa de Servicios Públicos de Córdoba Quindío ESACOR E.S.P. S.A.S., se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 007 del 31 de marzo de 2025 (manual de Contratación), el cual le permite de manera discrecional exigir como garantía póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Basados en un análisis de riesgo de la actividad a contratar, se determina que, de conformidad con la forma de pago del contrato, y teniendo en cuenta que se realizara un pago anticipado equivalente al 40% del valor total del contrato, la empresa considera necesario solicitarle al contratista constituir una póliza única a favor de ESACOR E.S.P S.A.S, que garantice las obligaciones surgidas del presente contrato y que ampare lo siguiente:

ESACOR Respetando la biodiversidad.

1. ***Cumplimiento del contrato:*** En una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del contrato por el término de la ejecución y Cuatro meses más.

2. ***El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones:*** De personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y tres años más.

3. ***Estabilidad y Calidad de la Obra:*** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de UN (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de ESACOR S.A. E.S.P.

4. ***Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:*** Por el 30% del valor del contrato y vigente por el termino en que la entidad termine de ejecutar las obras y limpie el lugar de trabajo.

5. **Calidad de los bienes suministrados y Calidad del servicio.** Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los productos finales del objeto del contrato.

6. **Buen manejo y correcta inversión / Devolución del pago anticipado:** por el 100% del valor otorgado como pago anticipado (equivalente al 40% del valor total del contrato) Por el término de la ejecución del contrato.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.

- Que la estabilidad de la obra no corresponda a la pactada en el contrato.

- Que el contratista no cumpla con las obligaciones de salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.

- Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.

- Las indemnizaciones que tenga que pagar el contratista por perjuicios patrimoniales que cause a terceros con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza el cual haya causado la muerte, lesión, o perjuicios en la salud de personas (daños personales) o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y los perjuicios resultantes en una pérdida económica como consecuencia directa de los daños personales o materiales.

- El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

- En caso de que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

16. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presentes reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista, en cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para la cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumir el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la cadena si lo hubiere.

Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al contratista, caso en el cual acordara la mejor estrategia de defensa o, si la entidad estima necesario, asumir directamente la misma. En este último caso, la entidad cobrara y descontara de los saldos del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez porciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la entidad podrá proceder, para cobro de valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para la cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores prestaron merito ejecutivo.

17. MINUTA Y CONDIONES DEL CONTRATO

La presente minuta del contrato se adjunta presente invitación.

18. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente deberá elaborar la oferta por su cuenta y deberá de incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá ser radicada en la empresa o remitida por correo electrónico a contratos@esacor.gov.co, con antelación a la fecha y hora prevista como límite para la

Carrera 10 N° 12-37 Córdoba Quindío, e-mail: esacor_esp@hotmail.com

NIT: 801.001.380-4

recepción de la misma, no se aceptarán, ni se recibirán, ni se evaluarán ofertas radicadas extemporáneamente, estas serán rechazadas.

Los documentos mencionados junto con la propuesta firmada serán recibidos en la Empresa de Servicios Públicos de Córdoba de acuerdo a lo establecido en el cronograma, así mismo, dichos documentos serán cargados en el expediente contractual de la cuenta del SECOP II y se le notificara la invitación para que acepte el contrato por parte de la entidad, por lo que le recomendamos estar atento.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
Invitación a ofertar	El 11 de septiembre del 2026	Email – oferentes Página Web www.esacor.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación	El 14 de septiembre del 2026 hasta las 10:30 AM	Email: contratos@esacor.gov.co, Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP carrera 10 # 12 -37 Córdoba Quindío – centro.
Plazo Para Respuesta a Observaciones	El 14 de septiembre del 2026 hasta las 02:30 Pm	Correo Electrónico del proponte – página web www.esacor.gov.co
Plazo para presentar oferta	El 15 de septiembre del 2026 hasta las 02:00 pm	Email: contratos@esacor.gov.co, Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP carrera 10 # 12 -37 Córdoba Quindío – centro.
Evaluación de la oferta	Hasta el 15 de septiembre de 2026	Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP carrera 10 # 12 -37 Córdoba Quindío – centro.
Publicación del informe de evaluación	El 16 de septiembre de 2026 11:30 am	Email – oferentes Página Web www.esacor.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar	Hasta el 17 de septiembre de 2026 11:30 am	Email: contratos@esacor.gov.co, Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP carrera 10 # 12 -37 Córdoba Quindío – centro.
Comunicación de adjudicación, firma de contrato.	El 17 de septiembre de 2026	Correo electrónico del proponente seleccionado, secop 2
Presentación y aprobación de pólizas	Dos días desde la firma del contrato en Secop 2	contratos@esacor.gov.co, Empresa de servicios públicos de Córdoba ESACOR ESP carrera 10 # 12 -37 Córdoba Quindío – centro. Secop 2.

DEIVER PATRICIO CUENCA PEREZ
Gerente General
Esacor E.SP. S.AS.

Proyecto parte técnica: Leonardo Cataño Rodríguez - Ingeniero Contratista
Proyecto parte Jurídica: Anderson Bernal Correa - Abogado contratista